



REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIVO**

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2021

CLAVE: SEM003123

FOLIO TRÁMITE: 560041

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** GUERRERO ALVARADO J RICARDO

UBICACIÓN: NIÑOS HEROES

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS LIEBRES

CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS

CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

GIRO: VARIOS CARNITAS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: 10 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 04:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 04:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:57 a	A: 04:00:57 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:57 a	A: 04:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Rafael Chávez
AUTORIZÓ

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIVO

Carmen
ACEPTO

GUERRERO ALVARADO J RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los tránsitos de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia de personas en tianguis.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.